

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
Nº 24AS0116-3

**PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup>. Isabel Quintana Jiménez

**VOCALES:**

**ABOGACIA GENERAL DEL ESTADO:**

D<sup>a</sup>. Carmen Acedo Grande

**INTERVENCIÓN DELEGADA:**

D. Gorka López González

**JEFE DEL ÁREA ECONÓMICO-FINANCIERA:**

D. Alberto Martín-Crespo Carballés

**JEFE DEL SERVICIO ECONÓMICO:**

D. José Ángel López Celada

**SECRETARIO:**

D<sup>a</sup>. Carmen Sánchez del Peral López

En Madrid, a 11 de junio de 2024, siendo las 11:16 h., los miembros de la Mesa de Contratación referenciados al margen, se reúnen en la Sala Magna del Casón del Buen Retiro del Museo Nacional del Prado, C/ Alfonso XII, 28, Madrid, asistiendo telemáticamente el representante de la Intervención Delegada y el Jefe del Área Económico-Financiera, en virtud de lo previsto por el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El orden del día es el siguiente:

- 24AS0116. Servicio de Mantenimiento y soporte de la plataforma informática de servidores y sistemas de almacenamiento del Museo Nacional del Prado. Valoración del informe de la unidad en relación a los criterios cuya cuantificación se basa en un juicio de valor.
- 24AS0116. Servicio de Mantenimiento y soporte de la plataforma informática de servidores y sistemas de almacenamiento del Museo Nacional del Prado. Apertura del sobre 2, criterios evaluables mediante fórmulas.

**Desarrollo del orden del día**

Iniciada la sesión, la Sra. Presidenta declara válidamente constituida la Mesa de Contratación, formada por las personas que se reseñan en el encabezamiento y, a continuación, se da paso a la celebración de los actos previstos en el orden del día.

En relación al expediente 24AS0116, Servicio de Mantenimiento y soporte de la plataforma informática de servidores y sistemas de almacenamiento del Museo Nacional del Prado, se procede a la valoración del informe de la unidad en relación a los criterios cuya cuantificación se basa en un juicio de valor.

Una vez analizado el informe, los miembros de la Mesa aceptan su contenido y acuerdan su valoración definitiva.

En consecuencia, la puntuación asignada a las empresas que concurren al procedimiento, en aplicación de los criterios que dependen de un juicio de valor, son las siguientes:

Licitador	Puntuación criterios basados en juicio de valor
Anadat Technology, S.L.	21,75
Click it Technologies, S.L.	14

A continuación, una vez publicado el informe de la unidad en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se procede a la apertura del sobre 2, que contiene las proposiciones de las empresas en relación a los criterios evaluables mediante fórmulas.

Las ofertas de las empresas concurrentes en relación a los criterios evaluables mediante fórmulas son las siguientes:



Licitador	Oferta económica	Reducción del tiempo de resolución de incidencias de criticidad severa	Reducción del tiempo de resolución de incidencias de criticidad severa si implica sustitución de equipo	Reducción del tiempo de resolución de incidencias de criticidad normal	Reducción del tiempo de resolución de incidencias de criticidad normal si implica sustitución de equipo	Incremento del número de revisiones anuales a realizar en el mantenimiento preventivo
Anadat Technology	39.760,20 €	3 horas	12 horas	12 horas	24 horas	4 revisiones adicionales
Click-IT	45.185,00 €	3 horas	12 horas	12 horas	24 horas	4 revisiones adicionales

Tras comprobar que ninguna de las ofertas se encuentra en presunción de inclusión de valores anormalmente bajos o desproporcionados, se procede al cálculo de las puntuaciones obtenidas por las empresas en aplicación de los criterios evaluables mediante fórmulas.

Las puntuaciones obtenidas por las licitadoras en relación a los criterios evaluables mediante fórmulas son las detalladas a continuación:

Licitador	Oferta económica	Reducción del tiempo de resolución de incidencias de criticidad severa	Reducción del tiempo de resolución de incidencias de criticidad severa si implica sustitución de equipo	Reducción del tiempo de resolución de incidencias de criticidad normal	Reducción del tiempo de resolución de incidencias de criticidad normal si implica sustitución de equipo	Incremento del número de revisiones anuales a realizar en el mantenimiento preventivo
Anadat Technology	50,00	6	6	5	5	3
Click-IT	44,00	6	6	5	5	3

Las puntuaciones obtenidas por las empresas en las diferentes fases del procedimiento son:

Licitador	Puntuación criterios basados en juicio de valor	Puntuación criterios evaluables mediante fórmulas
Anadat Technology, S.L.	21,75	75
Click it Technologies, S.L.	14	69

Así pues, las puntuaciones totales resultantes, en orden decreciente, son:

Licitador	Puntuación total
Anadat Technology, S.L.	96,75
Click it Technologies, S.L.	83

A continuación comprueban en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) que la empresa que obtenido la mayor puntuación está registrada.



# MUSEO NACIONAL DEL PRADO

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Mesa propone la adjudicación del contrato 24AS0116, Servicio de Mantenimiento y soporte de la plataforma informática de servidores y sistemas de almacenamiento del Museo Nacional del Prado, a la empresa Anadat Technology, S.L., con C.I.F. B-82755505, por importe máximo de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (39.760,20 €), sin IVA, al haber obtenido la mayor puntuación y, por tanto, considerarse como la oferta con la mejor relación calidad-precio en aplicación de los criterios de valoración.

Así pues, se procede a requerir el resto de la documentación necesaria para la adjudicación a la empresa por ser la licitadora mejor valorada.

Los asistentes declaran que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación. Además, se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario y por último, que conocen que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Tras lo cual se levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe, firmando conmigo la presente acta la Sra. Presidenta.

PRESIDENTA

SECRETARIO

D<sup>a</sup>. Isabel Quintana Jiménez

D<sup>a</sup>. Carmen Sánchez del Peral López

Código seguro de Verificación : GEN-6f65-3595-c1ce-a7ab-993a-d88a-2a07-7ea4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :  
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

